

ENTIDAD: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
DIRECCIÓN: SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.
HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 AM A 4:30 PM
TELÉFONO: 77773855
DIRECTOR: ROMEO ESTRADA CARDONA
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: ROBERTO GARCIA CUC
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
MES DE: JUNIO 2022

LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN EXACTA	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS	EMPRESA O ENTIDAD EJECUTORA	ESTADO DE PROYECTO	FUNCIONARIO RESPONSABLE	CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO
1	Apoyo servicios estudio hidrogeologico para ampliación sistema de agua potable aldea Santa Rita San Antonio Sacatepequez, San Marcos.	Aldea Santa Rita San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Q48,000.00	22-0101-0001	02 Meses	1622	Proceso en Guatecompras	Proceso en Guatecompras	Alcalde Municipal	NINGUNO
2	Apoyo servicios estudio hidrogeologico para ampliación sistema de agua potable aldea San Rafael Sacatepequez, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos	Aldea San Rafael Sacatepéquez, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Q47,000.00	22-0101-0001	02 Meses	2300	Proceso en Guatecompras	Proceso en Guatecompras	Alcalde Municipal	NINGUNO
3	Apoyo servicios estudio hidrogeologico para ampliación sistema de agua portable caserío La Felicidad San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Caserío La Felicidad San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Q 45,000.00	22-0101-0001	02 Meses	1359	Proeso en Guatecompras	Proeso en Guatecompras	Alcalde Municipal	NINGUNO
4	Conservación camino rural con muro de contención aldea San Isidro Ixcolochil San Antonio Sacatepequez, San Marcos.	Aldea San Isidro Ixcolochil San Antonio Sacatepequez, San Marcos.	Q 65,474.00	22-0101-0001	01 Mes	758	CONSTRUCTORA EMMANUEL NUEVA GENERACION	En ejecución	Alcalde Municipal	NINGUNO
5	Apoyo camino rural para comunidades parte alta San Antonio Sacatepequez, San Marcos.	Comunidades parte alta San Antonio Sacatepequez, San Marcos.	Q50,400.00	32-0101-0015	1 Mes	12874	VARIOS PROVEEDORES	En ejecución	Alcalde Municipal	NINGUNO
6	Apoyo servicios elaboración análisis de suelos con producciones agricolas para comunidades del municipio de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	comunidades del municipio de San Antonio Sacatepequez, San Marcos.	Q24,675.00	32-0101-0015	1 Mes	2,353	NUESTRA TIERRA CONSORCIO DE COOPERACION	En ejecución	Alcalde Municipal	NINGUNO
7	Apoyo camino rural caserío El Mirador San Antonio Sacatepequez, San Marcos.	Caserío El Mirador San Antonio Sacatepequez, San Marcos.	Q48,671.86	32-0101-0015	1 Mes	627	CONSTRUCTORA Y COMERCIAL DIOS ES AMOR	En ejecución	Alcalde Municipal	NINGUNO
8	Apoyo camino rural con muro de contencion caserío La Felicidad San Antonio Sacatepequez, San Marcos	Caserío La Felicidad San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Q43,769.98	32-0101-0015	2 Meses	767	CONSTRUCTORA EMMANUEL NUEVA GENERACION	En ejecución	Alcalde Municipal	NINGUNO
9	Apoyo carreteras de terracería aldea Candelaria Siquival, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Aldea Candelaria Siquival, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos	Q10,500.00	21-0101-0001	12 Meses	1076	VARIOS PROVEEDORES	En ejecución	Alcalde Municipal	NINGUNO

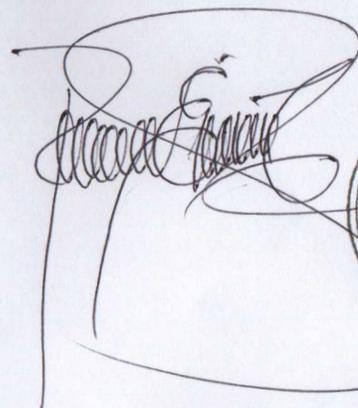
Romeo Estrada Cardona
Director Municipal de Planificación



ENTIDAD: Municipalidad
DIRECCIÓN: San Antonio Sacatepéquez
HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 am a 16:30 pm
TELÉFONO: 77773838
DIRECTOR: Romeo Estrada Cardona
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: Anly López Miranda
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Julio 02 de 2022
MES DE: Junio del 2022

LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN EXACTA	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS	EMPRESA O ENTIDAD EJECUTORA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	ESTADO
1	Mejoramiento camino rural aldea san Rafael Sac., San Antonio Sacatepéquez, San Marcos	Aldea san Rafael Sac.,	Q 899,900.00	23 00 001 000 008 331 29-0101-0003 23 00 001 000 008 331 31-0101-0004	5 meses	3,582 habitantes	Constructora INMARCET	Alcalde Municipal	012-2021	Recepcionado, Pendiente liquidación Financiera
2	Mejoramiento camino rural aldea Santo Domingo, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Aldea Santo Domingo	Q 2,008,000.00	23 00 001 000 020 331 31-3101-0002 23 00 001 000 020 331 31-0101-0004	6 meses	2,300 habitantes	Constructora MAHANAIM	Alcalde Municipal	013-2021	Ejecución
3	Construcción muro de contención aldea Santa Rita, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Aldea Santa Rita	Q 362,500.00	23 00 001 000 014 331 31-3101-0002 23 00 001 000 014 331 21-0101-0001	4 meses	250 habitantes	Constructora BR	Alcalde Municipal	001-2022	Ejecución
4	Mejoramiento camino rural Cantón San Ramón San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Cantón San Ramon	Q 898,300.00	23 00 001 000 014 331 21-0101-0001 23 00 001 000 014 331 32-0101-0015 23 00 001 000 020 331 31-3101-0002	6 meses		Constructora y Comercial Dios es Amor	Alcalde Municipal	002-2022	Ejecución
5	Mejoramiento camino rural ingreso a caserío Cancheguá, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Caserío Cancheguá						Alcalde Municipal		En Proceso de Adjudicación
6	Construcción puesto de Salud Aldea Santa Rosa de Lima, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Aldea Santa Rosa de Lima						Alcalde Municipal		En Proceso de Adjudicación
7	Mejoramiento sistema de agua potable cabecera Municipal, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Cabecera Municipal	Q 834,000.00	12 01 001 000 001 331 21-0101-0001 12 01 001 000 001 331 22-0101-0001 12 01 001 000 001 331 32-0101-0003	5 meses		Constructora INMARCET	Alcalde Municipal	003-2022	Adjudicación




"LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 001-2,022. BAJO EL RENGLÓN 331 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN, CUENTADANCIA No. T3-12-3, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA DE CUENTAS DEL PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN ALDEA SANTA RITA, SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS"** ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA **"CONSTRUCTORA BR"** DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS.-----En el Municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día miércoles veinte de abril del año dos mil veintidós, ANTE MÍ, EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL. **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, originario y vecino del municipio de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, con residencia en el Caserío Vista Hermosa, porta el código único de identificación CUI número: mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio mil doscientos tres, **(1851 17945 1203)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, nombrado de conformidad con el Acuerdo Número: 06-2019 de la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha veintidós de Septiembre del año dos mil diecinueve, comparece personal y voluntariamente el señor **GEDBER PRUDENCIO BARTOLÓN ROBLERO**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Educación, con domicilio en 1ra. Calle 14 Guion 85, zona 5, San Marcos, porta el documento personal de identificación DPI número: **Un mil quinientos noventa y ocho espacio, cincuenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro espacio, un mil doscientos veinticuatro. (1598 59794 1224)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, propietario de la empresa **"CONSTRUCTORA BR"**, inscrita en el **Registro Mercantil**, con número: Seiscientos quince mil setecientos catorce (615714), **Folio:** Ochocientos treinta y dos (832), **Libro:** Quinientos setenta y siete (577), Categoría Única, **fecha de inscripción:** Uno de octubre de dos mil doce (01/10/2012), **fecha de emisión:** Uno de octubre de dos mil doce, (01/10/2012), actuando como Propietario de la empresa **"CONSTRUCTORA BR"** y a quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** respectivamente. Por este medio ambos comparecientes acuerdan celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA. BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1 9, 38, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 1 26, 36 y 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Decreto Número: 9-2,015, y el Acuerdo Gubernativo número: 172-2,017, Artículo 80 del Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado, el expediente de la cotización respectiva promovido por la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.-----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR PARA LA MUNICIPALIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN ALDEA SANTA RITA SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS" -----

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR Y SUS COSTOS UNITARIOS: El trabajo indicado en la cláusula anterior consta de los siguientes renglones: -----

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL, DEL RENGLON.
1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE	M3	53.00	Q. 109.00	Q. 5,777.00
2	TRAZO Y REPLANTEO	ML	26.60	Q. 7.60	Q. 202.16
3	MURO DE CONTENCIÓN TIPO 1	M3	74.80	Q. 1,709.00	Q. 127,833.20
4	MURO DE CONTENCIÓN TIPO 2	M3	21.35	Q. 1,947.00	Q. 41,568.45
5	MURO DE CONTENCIÓN TIPO 3	M3	12.00	Q. 1,929.00	Q. 23,148.00
6	LEVANTADO DE BLOCK (0.14X0.19X0.40 mts. 50 kg/cm ²)	M2	33.00	Q. 225.00	Q. 7,425.00
7	COLUMNA DE 0.15X0.15 mts.	ML	16.80	Q. 305.00	Q. 5,124.00
8	SOLERA (0.15X0.20 mts)	ML	3.00	Q. 566.00	Q. 1,698.00
9	SOLERA DE BLOCK U (0.14x0.19x0.39 mts)	ML	33.40	Q. 252.00	Q. 8,416.80
10	REPELLO EN MURO Y LEVANTADO DE BLOCK	M2	157.00	Q. 101.00	Q. 15,857.00
11	BANQUETA	M2	39.60	Q. 594.00	Q. 23,522.40
12	BORDILLO (0.10x0.25 mts)	ML	31.00	Q. 333.00	Q. 10,323.00
13	DRENAJE DE AGUA PLUVIAL	UNIDAD	1.00	Q. 24,947.50	Q. 24,947.50



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



14	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 12"	ML	27.00	Q. 767.00	Q. 20,709.00
15	PARADA DE BUS + SEÑALIZACIÓN	UNIDAD	1.00	Q. 14,462.50	Q. 14,462.50
16	LETRAS EN RELIEVE	UNIDAD	1.00	Q. 6,275.00	Q. 6,275.00
17	PINTURA	M2	157.00	Q. 81.00	Q. 12,717.00
18	ILUMINACIÓN	UNIDAD	1.00	Q. 9,062.50	Q. 9,062.50
19	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL.	UNIDAD	360.00	Q. 4.80	Q. 1,728.00
20	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	Q. 1,703.49	Q. 1,703.49
TOTAL, OFERTADO.					Q. 362,500.00

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 362,500.00).** -----

QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago se pacta y estipula con estricto apego a lo que determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con un ANTICIPO del veinte por ciento (20%) los pagos subsiguientes serán conforme presentación del avance físico del proyecto por parte del Supervisor de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.-----

SEXTA: INICIO DE LA OBRA: El Contratista se obliga a iniciar la ejecución de la obra dentro de los (15) días siguientes a la recepción del anticipo referido. -----

SEPTIMA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación necesarios para la ejecución o realización de lo aquí contratado, serán proporcionados por el CONTRATISTA. Los cuales deben ser de óptima calidad. -----

OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran y sean considerados como fortuitos o de fuerza mayor, y que impidan el cumplimiento normal de este contrato, relevan a las partes de responsabilidades, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se pruebe el hecho ocurrido. -----

NOVENA: SEGUROS DE CAUCION: El contratista queda obligado a presentar: a) SEGURO DE CAUCION DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: por un monto igual al cuatro por ciento (4%). b) SEGURO DE CAUCION DE ANTICIPO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%), el cual estará vigente hasta la total amortización del anticipo. c) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato el cual estará vigente hasta el tiempo que dure la construcción de la obra. d) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE OBRA. Por un monto igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato; el cual sustituirá a la fianza anterior al finalizarse la construcción, el que tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de recepción de la obra y, e) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato, el que se otorgará simultáneamente con el anterior -----

DECIMA: PLANOS: Los planos para la ejecución de lo aquí contratado, serán proporcionados por el contratante. -----

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del proyecto se estima en cuatro meses calendario, contados a partir de la fecha de inicio de conformidad con el acta de inicio y se cuente con la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas. -----

DECIMA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES: a) El proyecto será financiado de la siguiente forma a) con fondos municipales del presupuesto de ingresos y egresos del año fiscal 2022 - con la cantidad de **trescientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta quetzales exactos. (Q. 355,240.00)** que equivalen al 98% del costo total del proyecto b) La comunidad beneficiada, con la cantidad de **siete mil doscientos sesenta quetzales exactos (Q. 7,260.00)** en mano de obra no calificada, que equivale al 2% del costo total del proyecto, c) En consecuencia el costo total del proyecto asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 362,500.00)** que equivalen al 100% del costo total del proyecto, c) Cualquier incremento del salario de la mano de obra autorizado por el Gobierno Central, durante el tiempo del desarrollo de este proyecto, el mismo será absorbido por la unidad ejecutora, en el porcentaje que se incrementa. -----

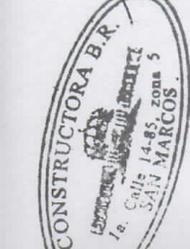
DECIMA TERCERA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP): dentro del presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad ejercicio fiscal dos mil veintidós, existe la disponibilidad para cubrir el aporte que le corresponde al costo total del aludido proyecto, se cuenta en el expediente con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria No. 01-2022 del ejercicio 2022, extendida por Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- de esta Municipalidad. -----

DECIMA CUARTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL. Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de Agosto 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]



"LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"

del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente.

Tasa de calculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60
4o/oo	61 a 120
5o/oo	121 hasta el cumplimiento

DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS: Cualquier divergencia o discrepancia entre las partes Contratantes se tratará de resolver por la vía conciliatoria, caso contrario se regirán por lo que establece la Ley de la materia.

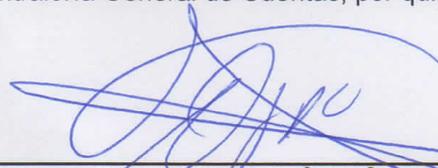
DECIMA SEXTA. El contratante queda obligado a hacer efectivo el último pago correspondiente al 10% restante, después de presentado el Seguro de Caución de Conservación de la Obra.

DECIMA SEPTIMA. IMPUESTOS El contratista responderá por los impuestos derivados de este contrato, que afecten a su empresa.

DECIMA OCTAVA: Yo, el Contratista me comprometo a asumir como parte del contrato, la obligatoriedad de incluir y realizar las medidas de mitigación o reducción de riesgo para la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública –AGRIP- "en cumplimiento a lo establecido en el punto resolutivo No. 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural –CONADUR- y de acuerdo al renglón contemplado en la cláusula tercera del Contrato en mención"

DECIMA NOVENA. Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho activo, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal). Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS.

VIGÉSIMA. En los términos anteriores y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, ratificamos aceptamos y firmamos el presente contrato en el mismo lugar y fecha indicados al principio, en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por quienes intervenimos damos fe.


ING. OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA,
CONTRATANTE.




GEDBER PRUDENCIO BARTOLÓN ROBLERO
CONTRATISTA.



En el municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día veinte de marzo del año dos mil veintidós, como Notario DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 001-2,022 BAJO EL RENGLÓN 331 -CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN- CUENTADANCIA No. T TRES, GUIÓN DOCE, GUIÓN TRES, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores. OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA que se identifica con el documento personal de Identificación número, Un mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio, un mil doscientos tres, (1851 17945 1203) extendido por el Registro Nacional de las Personas la República de Guatemala, y GEDBER PRUDENCIO BARTOLON ROBLERO, que se identifica con documento personal de identificación DPI número:, Un mil quinientos noventa y ocho espacio, cincuenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro espacio, un mil doscientos veinticuatro (1598 59794 1224) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Infrascrito Notario quien de todo lo relacionado DA FE. -----



[Handwritten signature in blue ink]
OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA

[Handwritten signature in black ink]
GEDBER PRUDENCIO BARTOLON ROBLERO

ANTE MÍ:

[Handwritten signature in black ink]

Licenciado
Efeego Domingo Cifuentes Estrada
Abogado y Notario



"LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"

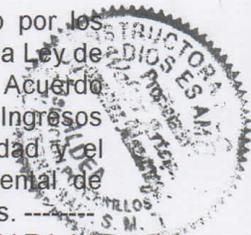
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 002-2,022. BAJO EL RENGLÓN 331 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN, CUENTADANCIA No. T3-12-3, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA DE CUENTAS DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN SAN RAMÓN SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ SAN MARCOS"** ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA **"CONSTRUCTORA Y COMERCIAL DIOS ES AMOR"** DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.-----En el Municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día miércoles dieciocho de mayo de dos mil veintidos, ANTE MÍ, EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL. **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, originario y vecino del municipio de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, con residencia en el Caserío Vista Hermosa, porta el código único de identificación CUI número: mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio mil doscientos tres, **(1851 17945 1203)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, nombrado de conformidad con el Acuerdo Número: 06-2019 de la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha veintidós de Septiembre del año dos mil diecinueve, comparece personal y voluntariamente el señor: **WALTER ARTEMIO GONZÁLEZ MAZARIEGOS** de treinta y dos años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Constructor con domicilio en aldea la Asunción Potrerillos, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, porta el documento personal de identificación DPI número: **Un mil setecientos cuarenta y dos espacio, dieciocho mil cincuenta y dos espacio, un mil doscientos tres, (1742 18052 1203)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, propietario de la empresa **"CONSTRUCTORA Y COMERCIAL DIOS ES AMOR"**, inscrita en el Registro Mercantil, **con número**, Seiscientos veintitrés mil quinientos cuarenta y uno (623541), **Folio** Seiscientos sesenta y siete (667), **Libro** quinientos ochenta y cinco (585), Categoría Única, **fecha de inscripción**, Catorce de enero de dos mil trece (14/01/2013), **fecha de emisión**, catorce de enero de dos mil trece (14/01/2013), actuando como Propietario de la empresa **"CONSTRUCTORA Y COMERCIAL DIOS ES AMOR"** y a quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** respectivamente. Por este medio ambos comparecientes acuerdan celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1, 9, 38, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, 26, 36 y 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Decreto Número: 9-2,015, y el Acuerdo Gubernativo número: 172-2,017 Artículo 80 del Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado, el expediente de la cotización respectiva promovida por la Municipalidad y el Convenio de cofinanciamiento número: **010-LCVB-2022** suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de San Marcos y la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos. -----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR PARA LA MUNICIPALIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN SAN RAMÓN, SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.

TERCERA: DESCRIPCION DEL TRABAJO A EJECUTAR Y SUS COSTOS UNITARIOS: El trabajo indicado en la cláusula anterior consta de los siguientes renglones: -----

5) NO.	6) DESCRIPCION	7) UNIDAD DE MEDIDA	8) CANTIDAD	9) PRECIO UNITARIO	10) TOTAL DEL RENGLON
1	TRAZO Y REPLANTEO	ML	332.50	Q 12.00	Q 3,990.00
2	LEVANTAMIENTO DE EMPEDRADO EXISTENTE EN MAL ESTADO	M2	997.50	Q 30.00	Q 29,925.00
3	CORTE, CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB-RASANTE (CAJUELA)	M2	2,072.00	Q 41.00	Q 84,952.00
4	BASE DE MATERIAL GRANULAR (T=0.18m.)	M2	2,004.00	Q 81.50	Q 163,326.00
5	TRANSVERSALES TUBOS DE CONCRETO Ø 36"	U	3.00	Q 16,062.00	Q 48,186.00
6	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.10*0.35 M.	ML	667.00	Q 130.00	Q 86,710.00
7	CARRILERAS DE CONCRETO (T=0.18 M.) RESISTENCIA 4,000 PSI	M2	535.00	Q 488.00	Q 261,080.00
8	EMPEDRADO + ESTUQUE	M2	1,469.00	Q 124.00	Q 182,156.00
9	CUNETAS TIPO "L"	ML	18.00	Q 322.00	Q 5,796.00
10	CUNETAS TIPO "U"	ML	50.00	Q 478.00	Q 23,900.00
11	LLAVE DE REMATE DE 0.15*0.20 M.	ML	10.00	Q 293.00	Q 2,930.00
12	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL (ARBOLES)	U	900.00	Q 4.00	Q 3,600.00
13	LIMPIEZA FINAL	U	1.00	Q 1,749.00	Q 1,749.00
OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUETZALES				Q	898,300.00



Walter Artemio González Mazariegos





CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 898,300.00).** -----

QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago se pacta y estipula con estricto apego a lo que determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con un ANTICIPO del veinte por ciento (20%) los pagos subsiguientes serán conforme presentación del avance físico del proyecto por parte de los Supervisores del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos y de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.-----

SEXTA: INICIO DE LA OBRA. El Contratista se obliga a iniciar la ejecución de la obra dentro de los (15) días siguientes a la recepción del anticipo referido. -----

SEPTIMA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación necesarios para la ejecución o realización de lo aquí contratado, serán proporcionados por el CONTRATISTA. Los cuales deben ser de óptima calidad. -----

OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran y sean considerados como fortuitos o de fuerza mayor y que impidan el cumplimiento normal de este contrato, relevan a las partes de responsabilidades, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se pruebe el hecho ocurrido.-----

NOVENA: SEGUROS DE CAUCION: El contratista queda obligado a presentar: a) SEGURO DE CAUCION DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: por un monto igual al cuatro por ciento (4%). b) SEGURO DE CAUCION DE ANTICIPO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%), el cual estará vigente hasta la total amortización del anticipo. c) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato el cual estará vigente hasta el tiempo que dure la construcción de la obra. d) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE OBRA: Por un monto igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato; el cual sustituirá a la fianza anterior al finalizarse la construcción, el que tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de recepción de la obra y, e) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato, el que se otorgará simultáneamente con el anterior -----

DECIMA: PLANOS: Los planos para la ejecución de lo aquí contratado, serán proporcionados por el contratante. -----

DECIMA PRIMERA. TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del proyecto se estima en seis meses calendario, contados a partir de la fecha de inicio de conformidad con el acta de inicio y se cuente con la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas. -----

DECIMA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES: a) El proyecto será financiado con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 y vecinos de la comunidad beneficiada, de la manera siguiente, Concejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- con la cantidad de: **setecientos ochenta y tres mil setecientos veintidós quetzales exactos (Q. 783,722.00)** que significa el (87.24%) del costo total del proyecto, la Municipalidad con la cantidad de: **ciento diez mil quinientos setenta y ocho quetzales exactos, (Q. 110,578.00)** que significa el (12.31%), del costo total del proyecto, y la Comunidad beneficiada con la cantidad de: **cuatro mil quetzales exactos. (Q.4,000.00)** en mano de obra no calificada que significa el (0.45%). Del costo total del proyecto, en consecuencia, el monto total a que asciende el presente contrato es de: **Ochocientos noventa y ocho mil trescientos quetzales exactos, (Q. 898,300.00)** equivalente al (100%) del costo del proyecto; b) Cualquier incremento del salario de la mano de obra autorizado por el Gobierno Central, durante el tiempo del desarrollo de este proyecto, el mismo será absorbido por la unidad ejecutora, en el porcentaje que se incrementa. -----

DECIMA TERCERA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP): Dentro del Presupuesto Municipal vigente correspondiente al año dos mil veintiuno existe la disponibilidad para cubrir el aporte que le corresponde a la municipalidad y los aportes para cubrir el costo del proyecto los darán del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE de San Marcos y que serán para cubrir el pago total del presente contrato, la constancia tiene el número: CDP-02-2022 extendida por la Dirección Municipal de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM). -----

DECIMA CUARTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL. Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de Agosto 2017 Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente. -----

Materia propia



[Handwritten signature]



Tasa de calculo	Días
10/00	1 a 20
20/00	21 a 30
30/00	31 a 60
40/00	61 a 120
50/00	121 hasta el cumplimiento

DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS: Cualquier divergencia o discrepancia entre las partes Contratantes se tratará de resolver por la vía conciliatoria, caso contrario se registrarán por lo que establece la Ley de la materia.

DECIMA SEXTA. LA MUNICIPALIDAD se compromete a cubrir el pago a que asciende el presente contrato conforme le asignen los fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos durante el presente ejercicio fiscal dos mil veintidos.

DECIMA SÉPTIMA: El contratante queda obligado a hacer efectivo el último pago correspondiente al 10% restante, después de presentado el Seguro de Caucción de Conservación de la Obra.

DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS El contratista responderá por los impuestos derivados de este contrato, que afecten a su empresa.

DECIMA NOVENA. LA MUNICIPALIDAD: Obliga al Contratista de este proyecto a la colocación e instalación de cámaras digitales de conformidad con la magnitud de la obra, la cual permitirá visualizar en línea el desarrollo de la misma a través de internet y el aseguramiento de su cumplimiento continuo desde su inicio hasta su finalización.

VIGESIMA: Yo, el Contratista me comprometo a asumir como parte del contrato, la obligatoriedad de incluir y realizar las medidas de mitigación o reducción de riesgo para la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-" en cumplimiento a lo establecido en el punto resolutive No. 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- y de acuerdo al renglón contemplado en la cláusula tercera del Contrato en mención"

VIGESIMA PRIMERA. Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho activo, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal). Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS.

VIGESIMA SEGUNDA: En los términos anteriores y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, ratificamos aceptamos y firmamos el presente contrato en el mismo lugar y fecha indicados al principio, en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por quienes intervenimos damos fe.

[Handwritten signature in blue ink]

ING. OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA
CONTRATANTE.

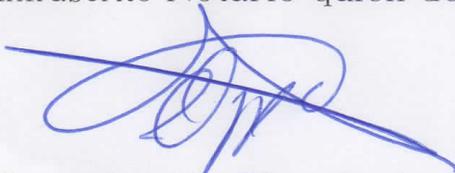


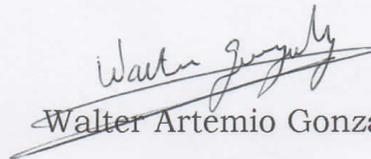
[Handwritten signature in blue ink]

WALTER ARTEMIO GONZÁLEZ MAZARIEGOS
CONTRATISTA.

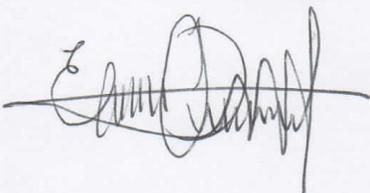


En el municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día dieciocho de mayo del año dos mil veintidos, como Notario DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO 002-2,022 BAJO EL RENGLÓN 331 -CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN- CUENTADANCIA No. T TRES, GUIÓN DOCE, GUIÓN TRES, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA que se identifica con el documento personal de Identificación número Un mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio, un mil doscientos tres, extendido por el Registro Nacional de las Personas la República de Guatemala, y WALTER ARTEMIO GONZÁLEZ MAZARIEGOS, que se identifica con el documento personal de identificación número Un mil setecientos cuarenta y dos espacio, dieciocho mil cincuenta y dos espacio, un mil doscientos tres, extendido por el Registro Nacional de las Personas la República de Guatemala Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Infrascrito Notario quien de todo lo relacionado DA FE.


Oscar Jonatán Pérez Cardona


Walter Artemio González Mazariegos

ANTE MÍ



Licenciado
Efigenio Domingo Cifuentes Estrada
Abogado y Notario



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 003-2,022. BAJO EL RENGLÓN 331 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN, CUENTADANCIA No. T3-12-3, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA DE CUENTAS DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL, SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS"** ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA **"INMARCET"** DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.-----En el Municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día martes catorce de junio del año dos mil veintidós, ANTE MÍ, EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL. **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, originario y vecino del municipio de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, con residencia en el Caserío Vista Hermosa, porta el código único de identificación CUI número: mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio mil doscientos tres, **(1851 17945 1203)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, nombrado de conformidad con el Acuerdo Número: 06-2019 de la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha veintidós de Septiembre del año dos mil diecinueve, comparece personal y voluntariamente el señor: **CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ**, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller industrial y perito en dibujo de construcción, con domicilio en 2da. Calle acceso 2-52 zona 2, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, porta el documento personal de identificación DPI número: **Dos mil ochenta y dos espacio, cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres espacio, un mil doscientos dos (2082 45243 1202)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, propietario de la empresa constructora **"INMARCET"**, inscrita en el **Registro Mercantil**, con número: Ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco (846885), **Folio:** Novecientos cincuenta y cinco (955), **Libro:** Un mil sesenta y uno (1061), Categoría Única, **fecha de inscripción:** Nueve de Septiembre de dos mil diecinueve, (09/09/2019) **fecha de emisión:** diez de septiembre de dos mil diecinueve, (10/09/2019) actuando como Propietario de la empresa constructora **"INMARCET"** y a quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** respectivamente. Por este medio ambos comparecientes acuerdan celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas. ----
PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1, 9, 38, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 1 26, 36 y 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Decreto Número: 9-2,015, y el Acuerdo Gubernativo número: 172-2,017 Artículo 80 del Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, y el expediente de la cotización respectiva promovido por la Municipalidad. -----
SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR PARA LA MUNICIPALIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL, SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS"**. -----
TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR Y SUS COSTOS UNITARIOS: El trabajo indicado en la cláusula anterior consta de los siguientes renglones: -----

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL, DEL RENGLÓN
1	TRAZO Y REPLANTEO	725.00	M	Q. 5.00	Q. 3,625.00
2	DEMOLICIÓN DE CAJA DISTRIBUIDORA DE CAUDALES.	1.00	UNIDAD	Q. 3,200.00	Q. 3,200.00
3	DESEMPEDRADO Y EMPEDRADO	200.00	M2	Q. 70.00	Q. 14,000.00
4	CORTE Y REPOSICIÓN DE BANQUETA	75.50	M2	Q. 350.00	Q. 26,425.00
5	TUBERÍA H.G. Ø 2 ½" T.L.	725.00	M	Q. 280.00	Q. 203,000.00
6	ANCLAJES PARA TUBERÍA H.G.	23.00	UNIDADES	Q. 345.00	Q. 7,935.00
7	TANQUE DE SUCCIÓN DE 10.00 M3	1.00	UNIDAD	Q. 50,000.00	Q. 50,000.00
8	REPOSICIÓN DE ESTRUCTURA DE TECHOS.	44.00	M2	Q. 1,200.00	Q. 52,800.00
9	SISTEMA DE BOMBEO SOLAR SUMERGIBLE	1.00	UNIDAD	Q. 467,600.00	Q. 467,600.00
10	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	835.00	UNIDES	Q. 4.00	Q. 3,340.00
11	LIMPIEZA FINAL.	1.00	UNIDAD	Q. 2,075.00	Q. 2,075.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO.					Q. 834,000.00

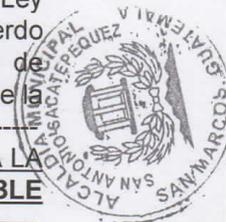
CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS. (Q. 834,000.00).** -----

QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago se pacta y estipula con estricto apego a lo que determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con un ANTICIPO del veinte por ciento (20%) los pagos subsiguientes serán conforme presentación del avance físico del proyecto por parte del supervisor de obras de infraestructura de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos. -----

SEXTA: INICIO DE LA OBRA: El Contratista se obliga a iniciar la ejecución de la obra dentro de los (15) días siguientes a la recepción del anticipo referido. -----

SEPTIMA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación necesarios para la ejecución o realización de lo aquí contratado, serán proporcionados por el CONTRATISTA. Y serán de la mejor calidad para el aludido proyecto. -----

Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepéquez, S.M.
☎ 4190-2675



[Handwritten signature]

OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran y sean considerados como fortuitos o de fuerza mayor y que impidan el cumplimiento normal de este contrato, relevan a las partes de responsabilidades, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se pruebe el hecho ocurrido.

NOVENA: SEGUROS DE CAUCION: El contratista queda obligado a presentar: a) SEGURO DE CAUCION DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: por un monto igual al cuatro por ciento (4%). b) SEGURO DE CAUCION DE ANTICIPO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%), el cual estará vigente hasta la total amortización del anticipo. c) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato el cual estará vigente hasta el tiempo que dure la construcción de la obra. d) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE OBRA: Por un monto igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato; el cual sustituirá a la fianza anterior al finalizarse la construcción, el que tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de recepción de la obra y e) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato, el que se otorgará simultáneamente con el anterior.

DECIMA: PLANOS: Los planos para la ejecución de lo aquí contratado, serán proporcionados por el contratante.

DECIMA PRIMERA. TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del proyecto se estima en cinco meses calendario, contados a partir de la fecha de inicio de conformidad con el acta de inicio y se cuente con la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

DECIMA SEGUNDA. CONDICIONES ESPECIALES: a) El proyecto será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2022, y la comunidad beneficiada, de la siguiente forma: la municipalidad de San Antonio Sacatepéquez San Marcos con la cantidad de, **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS. (Q. 834,000.00)** que equivalen al **100%**, del costo total del proyecto b) Cualquier incremento del salario de la mano de obra autorizado por la municipalidad, durante el tiempo del desarrollo de este proyecto, el mismo será absorbido por la unidad ejecutora, en el porcentaje que se incremente.

DECIMA TERCERA. CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP): Dentro del Presupuesto vigente correspondiente al año dos mil veintiuno existe la disponibilidad para cubrir el valor del proyecto ya que los aportes para cubrir el costo de la obra, la mano de obra no calificada de la comunidad los que se utilizarán para cubrir el pago total a que asciende el presente contrato, la constancia tiene el número: 03-2022 extendida por la Dirección Municipal de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM).

DECIMA CUARTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL. Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de agosto 2017 Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente.

Tasa de calculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60
4o/oo	61 a 120
5o/oo	121 hasta el cumplimiento

DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS: Cualquier divergencia o discrepancia entre las partes Contratantes se tratará de resolver por la vía conciliatoria, caso contrario se registrarán por lo que establece la Ley de la materia.

DECIMA SEXTA. LA MUNICIPALIDAD se compromete a cubrir el pago a que asciende el presente contrato conforme se presenten los informes del supervisor de obras de infraestructura de la municipalidad durante el presente ejercicio fiscal dos mil veintiunos.

DECIMA SÉPTIMA: El contratante queda obligado a hacer efectivo el último pago correspondiente al 10% restante, después de presentado el Seguro de Caucción de Conservación de la Obra.

DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS El contratista responderá por los impuestos derivados de este contrato, que afecten a su empresa.

DECIMA NOVENA: Yo, el Contratista me comprometo a asumir como parte del contrato, la obligatoriedad de incluir y realizar las medidas de mitigación o reducción de riesgo para la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública -AGRIP- "en cumplimiento a lo establecido en el punto resolutivo No. 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- y de acuerdo al renglón contemplado en la cláusula tercera del Contrato en mención"

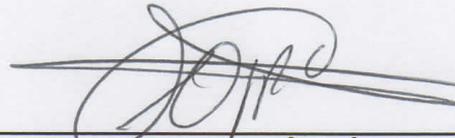
VIGESIMA: Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho activo, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la



[Handwritten signatures and marks]

República (Código Penal). Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS.

VIGÉSIMA PRIMERA: En los términos anteriores y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, ratificamos aceptamos y firmamos el presente contrato en el mismo lugar y fecha indicados al principio, en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por quienes intervenimos damos fe.




ING. OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA.
 CONTRATANTE.




CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ
 CONTRATISTA.



En el municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día catorce de junio del año dos mil veintidós, como Notario DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 003-2,022 BAJO EL RENGLÓN: 331 -CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN- CUENTADANCIA No. T TRES, GUIÓN DOCE, GUIÓN TRES, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores. OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA que se identifica con el documento personal de Identificación número, Un mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio, un mil doscientos tres, extendido por el Registro Nacional de las Personas la República de Guatemala, y CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ, que se identifica con documento personal de identificación DPI número., Dos mil ochenta y dos espacio, cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres espacio, un mil doscientos dos (2082 45243 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Infrascrito Notario quien de todo lo relacionado DA FE.



OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA



CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ

ANTE MÍ:

Licenciado
Efigo Domingo Cifuentes Estrada
Abogado y Notario

